

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

17405 *Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 14 de julio de 2010, por la que se registra y publica el texto del Convenio colectivo para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 2010, en el BOE número 180, de 26 de julio de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores:

En la página 65399, donde dice: «Técnico delineante proyectista», debe decir: «Técnico Delineante».

En la página 65401, donde dice: «Administrativo», debe decir: «Oficial administrativo».

En la página 65427, artículo 55, Excedencias, donde dice: «...c, d y e», debe decir: «...3, 4 y 5».

En la página 65439, artículo 83.d), complemento de trabajo nocturno o plus de nocturnidad, donde dice: «...entre las diez de la noche y las seis de la mañana ...», debe decir: «...entre las diez de la noche y las siete de la mañana ...»

En la página 65454, anexo tablas salariales 2008, complementos salariales de puesto de trabajo.

Donde dice: «Arquitecto o Ingeniero Superior», debe decir: «Titulado Superior: Arquitecto o Ingeniero Superior».

Donde dice: «Ayudante», debe decir: «Ayudante especialista».

Donde dice: «Celador», debe decir: «Celador encargado de Guardas».

Donde dice: «Conserje», debe decir: «Conserje encargado de Museos».

Donde dice: «Operario», debe decir: «Ayudante».

Donde dice: «Subalterno», debe decir: «Ayudante de Gestión y Servicios Comunes».

Donde dice: «Técnico delineante proyectista», debe decir: «Técnico delineante».

Eliminar la fila, donde dice: «Técnico delineante proyectista (grupo¿)».

Madrid, 4 de noviembre de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.